



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-177/2024

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-177/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA A TRAVÉS DE VÍCTOR DELFINO MORENO RIVERA, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10, CON CABECERA EN HUAMANTLA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 29 de noviembre de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con la cédula de notificación por correo electrónico de 22 de agosto de 2024¹ y anexo, enviada por la actuaria adscrita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en la Ciudad de México (Sala Regional Ciudad de México). También, se da cuenta con la copia del oficio *SCM-SGA-OA-1538/2024* del actuario adscrito a la Sala Regional Ciudad de México y anexos, presentado el 27 de septiembre del año en curso². Asimismo, se da cuenta con el expedientillo electoral *180/2024*, remitidos por la Secretaría de Acuerdos del Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente las documentales de cuenta.

SEGUNDO. Recepción de sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México. Se tiene por recibida la sentencia de 22 de agosto de 2024 dictada en el juicio de revisión constitucional electoral, con número de expediente *SCM-JRC-138/2024*, en la que la Sala Regional Ciudad de México confirma la

¹ Folio 2344

² Folio 2510



sentencia impugnada. El documento fue remitido por correo electrónico en vía de notificación.

TERCERO. Devolución de expediente. La Sala Regional Ciudad de México, por oficio³, remite expedientes, entre ellos, el correspondiente al juicio de clave *TET-JE-177/2024* que, por razón de turno, se radicó en la tercera ponencia.

CUARTO. Archivo. El 22 de julio de 2024 este Tribunal emitió sentencia definitiva en la que se declararon infundados e inoperantes los planteamientos del partido actor y se confirmó el computo electoral del distrito local 10 con cabecera en Huamantla.

Del expediente se desprende que la sentencia emitida por este Tribunal fue impugnada, formándose el expedientillo electoral *180/2024*.

Derivado de la impugnación, se radicó y sustanció en la Sala Regional Ciudad de México, el juicio de revisión constitucional electoral con número de expediente *SCM-JRC-138/2024*.

En sentencia de 22 de agosto de 2024 dictada en el expediente *SCM-JRC-138/2024*, la Sala Regional Ciudad de México confirmó la sentencia impugnada.

Por tanto, se ordena el archivo del asunto como total y definitivamente concluido al no existir ningún trámite pendiente de realizar.

En cumplimiento a lo anterior, con fundamento en el artículo 111 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala⁴ se ordena la remisión del expediente *TET-JE-177/2024* al archivo jurisdiccional de este Tribunal. El expediente consta de 805 fojas.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se ordena notificar mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal, a la parte actora, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y a todo aquel que tenga interés.

Cúmplase.

³ La secretaria de acuerdos del Tribunal da cuenta con copia del oficio *SCM-SGA-OA-1538/2024* registrado con número de folio 2510 y hace la aclaración de turnar copia simple del oficio dado que la documentación guarda relación con diversos juicios de los que conoce este Tribunal, por lo que indica que el original se engrosó en el expediente número *TET-JE-180/2024*, por ser el primero en su recepción.

⁴ **Artículo 111.** El Tribunal, deberá conservar en su archivo jurisdiccional los expedientes de los asuntos definitivamente concluidos durante dos años contados a partir de la fecha en que se ordene su archivo.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-177/2024

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da Fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

